Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bienes Culturales
Biblioteca Regional de Murcia

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA EN PERIODOS FUERA DEL HORARIO HABITUAL

1. OBJETO DEL CONTRATO Y FUNCIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

El objeto de la contratación es la prestación de los servicios especializados de bibliotecas en la Biblioteca Regional de Murcia fuera del horario habitual por personal especializado y en horario no continuado de tardes durante los periodos vacacionales (verano del 1 al 15 de julio y del 15 al 31 de agosto), de concentración de festivos (semana santa, fiestas de primavera y navidad) y los sábados por la tarde, con una plantilla mínima según la siguiente tabla:

Plantilla propuesta:

Cantidad	**Puesto**
1	Técnico Especializado de Bibliotecas
2	Especialista de Apoyo de Biblioteca
1	Especialista de Apoyo. Informática
13	Auxiliares de Biblioteca

Distribución de la plantilla:

Planta 0	Información	1 Técnico especializado. (Responsable del turno) 1 Auxiliar de Biblioteca
	Préstamo	3 Auxiliares de Biblioteca
	Hemeroteca y reprografía	1 Auxiliar de Biblioteca
	Infantil	2 Auxiliares de Biblioteca

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

Planta 1	Referencia	1 Especialista de Apoyo Biblioteca 2 Auxiliares de Biblioteca
	Mediateca	1 Especialista de Apoyo Biblioteca 2 Auxiliares de Biblioteca
Planta 2	Sala de Investigadores	2 Auxiliares de Biblioteca
	Administración	1 Especialista de Apoyo. Informática

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias respecto al personal afectado por el presente contrato:

Que dicho personal no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, por lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.

No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

No formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni *login* ni contraseña.

Que realizará los trabajos específicos objeto de este contrato administrativo, que se consideran afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

2.- TIPOLOGIA DE SERVICIOS

Los servicios a realizar deberán adaptarse y cumplir con lo establecido en la Carta de Servicios de la Biblioteca Regional (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 224, de 27 de septiembre de 2006). Entre ellos se encuentran:

- Préstamo personal, colectivo e interbibliotecario
- Reproducción de fondos
- Información y referencia
- Comicteca
- Mediateca

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

- Fondo Regional
- Sala de Investigadores
- Hemeroteca
- Red multimedia y acceso a Internet
- Biblioteca infantil y juvenil

Todos estos servicios implican las tareas especializadas y cualquier otra que el Director del Servicio a través del coordinador técnico responsable, que designe la empresa, siempre dentro del ámbito de la prestación de servicios especializados bibliotecarios.

3. DURACIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y HORARIOS

La duración del contrato será de 18 meses teniendo previsto su inicio el (1 de julio de 2013), o desde la firma del mismo si se adjudicara con posterioridad y su fin el 31 de diciembre de 2014. En caso de retraso en la fecha inicialmente prevista, se reducirá el plazo de ejecución, el precio y la garantía definitiva. El contrato podrá ser prorrogado en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los servicios se realizarán en el edificio de la Biblioteca Regional de Murcia, Avda. Juan Carlos I, 17 de Murcia, así como en otros puntos de servicio bibliotecario dependientes de esta Biblioteca Regional que pueda designar la Dirección Técnica.

Periodos de apertura extraordinaria:

2013 (julio-diciembre)

Tipo	**Horario**	**Días**	**Horas**
Sábados completos (después de festivos o periodos vacacionales)	9’45 a 21’15	4	46
Sábados tarde	13’45 a 21’15	11	82,50
Tardes en periodos vacacionales y de concentración de festivos	14,45 a 21’15	26	169
		TOTAL DE HORAS	**297,50**

2014

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

Tipo	**Horario**	**Días**	**Horas**
Sábados completos (después de festivos o periodos vacacionales)	9'45 a 21'15	7	80,50
Sábados tarde	13'45 a 21'15	32	240
Tardes en periodos en periodos vacacionales y de concentración de festivos	14,45 a 21'15	36	234
		TOTAL DE HORAS	**554,50**

5. IMPORTE E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe máximo previsto de los servicios objeto del presente contrato es el que a continuación se detalla y está calculado en función del número de jornadas previstas y según el siguiente precio unitario: 188,16 € (IVA excluido).

El importe total de la licitación es de **160.312,32 €**, a lo que se debe añadir el **IVA del 21%** por un importe de **33.665,59** €, lo que hace un total de **193.977,91 €** (ciento noventa y tres mil novecientos setenta y siete euros con noventa y un céntimos). Según el siguiente desglose por anualidades.

Año 2013 ……**67.732,90 €**
Año 2014 ……**126.245,01 €**

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración Regional serán a cargo del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bienes Culturales, en el programa 18.02.00.452A.227.09, proyecto de inversión 34.215.

6.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Si por aplicación del convenio colectivo (convenio marco estatal de ocio educativo y de animación sociocultural o el que procediese) se impusiera la obligación al adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, en cumplimiento de lo

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

previsto en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, se facilita en el Anexo I del PPT la relación del personal que presta servicios actualmente.

7.- OBLIGACIONES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean esporádicas y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al órgano de contratación a través del designado como responsable/director del contrato.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

  La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias de la Biblioteca Regional Avda. Juan Carlos I, 17 de Murcia, así como en otros puntos de servicio bibliotecario dependientes de esta Biblioteca Regional que pueda designar la Dirección Técnica. : La justificación de la prestación en las dependencias antedichas deriva de la propia naturaleza del objeto del contrato, resultando

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

imposible llevar a cabo los servicios de préstamo de libros, rastreo de documentación, sala de estudio y atención a usuarios en una ubicación diferente. Por ello el personal de la empresa contratista deberá ocupar necesariamente los mismos espacios de trabajo que los empleados públicos que atienden los servicios, si bien los prestarán dotados de distintivos que los identifiquen.

Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable , integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
    - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, a través, en caso de estar designado, del responsable/director del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación a través del citado responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
    - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
    - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
    - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el órgano de contratación a través del responsable del contrato en caso de estar designado, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
    - Informar al órgano de contratación a través del responsable del contrato en caso de estar designado, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

- El personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ningún otro tipo con la Administración, debiendo ser contratados en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.
- En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Responsables designados de conformidad con la Instrucción Segunda 3.g de las "Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión", aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013:

Responsable a nivel administrativo: Director de la Biblioteca Regional.

Responsable a nivel directivo: Director General de Bienes Culturales.

Murcia, a 25 de mayo de 2013

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA REGIONAL

Fdo. Antonio Prats Pérez

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bienes Culturales
Biblioteca Regional de Murcia

Avda. Juan Carlos I, 17
30008 Murcia
Telf.: 968 36 25 00 / 968 36 65 99
Fax: 968 36 66 00
www.**bibliotecaregional**.carm.es
brmu@listas.carm.es

ANEXO I. Relación detallada del personal que presta servicios actualmente en el servicio de apertura fuera del horario habitual de la Biblioteca Regional de Murcia

PUESTO	TRABAJADOR	CONTRATO	antigüedad
AUXILIAR	AAM	289 CONV.	30/10/2010
AUXILIAR	LBG	200 IND.	04/10/2008
COORDINADORA / BIBLIOTECARIA	IFC	289 CONV.	12/09/2009
AUXILIAR	EFC	289 CONV.	02/10/2010
AUXILIAR	PFO	289 CONV.	01/09/2009
AUXILIAR	RGG	200 IND.	09/02/2008
AUXILIAR	SFN	200 IND.	24/11/2007
TECNICO	DHS	200 IND.	28/06/2007
AUXILIAR	EJV	200 IND.	07/06/2008
TECNICO	JMC	289 CONV.	02/01/2010
AUXILIAR	JMA	289 CONV.	02/10/2010
AUXILIAR	JMG	289 CONV.	19/12/2009
AUXILIAR	JOC	200 IND.	26/04/2008
AUXILIAR	APC	200 IND.	28/06/2007
AUXILIAR	APP	289 CONV.	02/06/2012
TECNICO	RM	200 IND.	28/06/2007
AUXILIAR	SNF	501 OBRA	21/01/2013